

DECRETO 1021 DE 2014

(Junio 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que las Secretarías de Educación y Cultura Ciudadana mediante oficio con radicado 201400255961 y 201400297356, solicitaron realizar un traslado presupuestal, con el fin de adelantar la construcción y demás reformas del establecimiento educativo la Aldea en el corregimiento de Palmitas, la cual a su vez

contará con un espacio para una biblioteca, además para adelantar la construcción de un Centro Infantil en el corregimiento de San Antonio de Prado para brindar una atención integral a la primera infancia.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400325937, recibido el 27 de Junio de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES  |          |          |                  |        | CONTRACRÉDITO        | CRÉDITO              |
|---|----------|----------|------------------|--------|----------------------|----------------------|
| INVERSIÓN   |          |          |                  |        |                      |                      |
| <b>SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA</b>                            |          |          |                  |        |                      |                      |
| JVE-60 Biblioteca Lusitania - Centralidad Nuevo Occidente         |          |          |                  |        |                      |                      |
| 110000114   | 61300000 | 23450111 | 16002.54501.0060 | 130294 | 2.089.000.000        |                      |
| <b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>                                    |          |          |                  |        |                      |                      |
| JVE-50 Ampliación y adecuación establecimiento educativo La Aldea |          |          |                  |        |                      |                      |
| 110000114   | 61100000 | 23360113 | 07000.53603.0050 | 130702 |                      | 889.000.000          |
| JVE-80 Centro Infantil Buen Comienzo                              |          |          |                  |        |                      |                      |
| 110000114   | 61100000 | 23360111 | 07001.53601.0080 | 130351 |                      | 1.200.000.000        |
| <b>TOTAL</b>  |          |          |                  |        | <b>2.089.000.000</b> | <b>2.089.000.000</b> |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró  
César A. Cardona G  
Profesional Universitario  
Junio 26 /2014

Revisó  
Claudia Helena Hincapie Gallego  
Líder de Programa Unidad de Presupuesto  
Junio 26 /2014

Aprobó  
Claudia Elena Hincapie Gallego  
Subsecretaria Financiera y de Fondos ( E )  
Junio 26 /2014